

# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1°:** Los alumnos de las Universidades Nacionales, tendrán un descuento del 40% en el precio de los pasajes del servicio público de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional, en todo el territorio nacional.

**Artículo 2°:** Para acceder al descuento establecido en el artículo 1°, los alumnos deberán acreditar su condición presentando la siguiente documentación:

- 1) Documento Nacional de Identidad,
- 2) Libreta Universitaria,
- 3) Certificado de estudios, expedido por la Institución, que acredite su calidad de alumno regular.

**Artículo 3°:** El descuento previsto en el artículo 1° se fija sobre el precio del pasaje correspondiente a la categoría de: Servicio Común, Servicio Común con aire, Servicio Semi-cama, Servicio Cama- Ejecutivo, según corresponda.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Transporte de la Nación será la Autoridad de aplicación, y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, será el órgano de fiscalización de la presente ley.

**Artículo 5°:** El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro del plazo de 60 días de su publicación.

**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN MAURICIO ORTUÑO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En nuestro País, miles de jóvenes por diversas razones, deben cursar sus estudios universitarios en otras ciudades, en la mayoría de los casos, éstas posibilidades exigen de los padres un gran esfuerzo para que sus hijos puedan alcanzar una formación profesional, que les permita insertarse en la sociedad laboralmente.

Condicionantes como el aumento del precio de los alquileres y pensiones estudiantiles, suman a las exigencias que se deben tener en cuenta, para que los ingresos de una familia, alcancen para sostener la educación y formación de los jóvenes. Otro impacto de la crisis económica, se ve reflejado en que con el fin de evitar la deserción, muchos estudiantes universitarios se vieron obligados a trabajar para costear sus carreras de grado, cuando estas se brindan en otras ciudades, a cambio de percibir mínimos haberes.

Los datos estadísticos, señalan que los salarios no crecieron a la par de lo que aumentó el costo de vida después del año 2001, y en particular el costo de los pasajes de las empresas de transporte automotor interjurisdiccional, en los que los estudiantes, son un segmento obligado del mercado, tuvo un importante incremento. Así observamos que si bien, el Estado atendió la emergencia del transporte público, con los subsidios al gasoil, el precio de los boletos del transporte de pasajeros, tuvo un incremento de un 40 % aproximadamente.

Sin dejar de atender la importancia de la situación que atraviesan las empresas que prestan el servicio público de pasajeros de larga distancia, el objetivo de éste proyecto es que todos los sectores deben asumir la importancia del compromiso con la educación y formación de nuestra juventud.

Esta realidad no puede ser indiferente, contribuir al desarrollo de las capacidades de nuestros estudiantes, es contribuir al desarrollo de nuestro futuro como Nación, la igualdad de oportunidades es un principio que debe estar

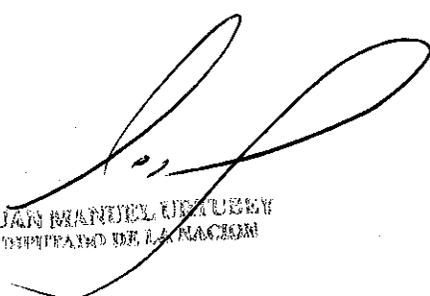


Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

presente en todas las etapas de la vida de nuestros habitantes  
y los esfuerzos deben expresarlo todos los actores de nuestra  
comunidad.

Por ello solicito a mis pares me acompañen en la  
aprobación de éste proyecto de Ley.

  
JUAN MANUEL ESTEBAN  
DIPUTADO DE LA NACION